

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA LA MEJORA DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ, DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

FINANCIADO CON FONDOS FEDER DEL MARCO 2021-2027 DE LA UNIÓN EUROPEA

EXPEDIENTE SIGLO N.º 0000107/2026

1. ELEMENTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO

1.1. -Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es llevar a cabo la ejecución de las OBRAS DE MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA LA MEJORA DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA, que figura como **Anexo I** al Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Obra objeto de este pliego está descrita en el proyecto que integra la documentación aportada para la licitación. Tanto las fases, como el alcance de las obras (descritos en la memoria descriptiva), se encuentran claramente detalladas en la documentación citada.

Las distintas actuaciones para la ejecución de la obra se realizarán siguiendo la normativa vigente y las directrices facilitadas por el Centro, quien controlará la ejecución a través de las personas que se designen.

La ejecución de dichas actuaciones se planificará de manera que se evite o reduzca al mínimo las molestias e interacciones con el funcionamiento normal de la actividad asistencial.

Todas las diligencias, licencias y requisitos de documentación y certificaciones que fueran necesarias para la legalización de la obra se gestionarán por el adjudicatario siendo de su cuenta los gastos incurridos por tales conceptos.

Serán obligatorias las pruebas de aceptación acorde con la legislación vigente y certificación de las mismas.

Para la aceptación definitiva de los trabajos llevados a cabo por el adjudicatario será necesaria la realización de las pruebas de aceptación en presencia de las personas que el Centro considere oportunas, así como la recepción por parte del mismo de toda la documentación técnica y legal conforme a lo ejecutado.

1.2. Denominación técnica de los elementos a contratar

El contrato consistirá en la realización de las OBRAS DE MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA LA MEJORA DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA.

1.3. Las características que deberán cumplir las obras.

Las características técnicas de las obras del presente contrato son las descritas en el Proyecto adjunto como **Anexo I** del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en adelante, PPT.

1.4.- Desglose de mediciones y presupuestos

El desglose de mediciones y presupuestos de la actuación se refleja en el Proyecto técnico, que figura como **Anexo I** a este PPT.

2. DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

El adjudicatario estará obligado a que los objetos de esta contratación cuenten con las preceptivas autorizaciones expedidas por los Organismos competentes, debiendo remitir a tal efecto las correspondientes certificaciones junto con la documentación que se aporte.

Además de las condiciones establecidas en las prescripciones generales contenidas en el proyecto, deberán ser cumplimentadas, dadas las características de esta obra, las siguientes condiciones:

2.1. En la realización de los trabajos se cumplirá toda la normativa de Seguridad y Salud y procedimientos del Servicio Andaluz de Salud.

2.2. El adjudicatario será responsable de accidentes, daños y perjuicios que pudieran ocurrir como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de las obras.

2.3. Serán a cargo del adjudicatario el acopio de materiales en la obra, así como la retirada de todo el material sobrante a vertedero, dejando una vez finalizados los trabajos las zonas de actuación perfectamente limpias.

2.4. El adjudicatario deberá realizar seguimiento de los indicadores que se detallan a continuación del programa de Andalucía FEDER 2021 -2027:

- **Indicador de realización RCO19:**

Superficie neta de los edificios públicos que consiguen un mejor rendimiento energético gracias al apoyo recibido (metros cuadrados) (superficie útil habitable). Indicar el año de referencia del valor del indicador.

- **Indicador de Resultado RCR 26:**

Consumo anual de energía primaria no renovable (KWh/año) en el año anterior al inicio de la intervención (año anterior a la ejecución física del proyecto). Indicar el año de referencia del valor del indicador.

Consumo anual de energía primaria no renovable (KWh/año) esperados durante el año posterior a la finalización de la intervención (año posterior a la ejecución física del proyecto). Indicar el año de referencia del valor del indicador.

- **Indicador de resultado RCR 29:**

Emisiones de gases de efecto invernadero (toneladas CO₂eq /año) en el año anterior al inicio de la intervención (año anterior a la ejecución física del proyecto). Indicar el año de referencia del valor del indicador.

Emisiones de gases de efecto invernadero (toneladas CO₂eq /año) esperados durante el año posterior a la finalización de la intervención (año posterior a la ejecución física del proyecto). Indicar el año de referencia del valor del indicador.

2.5 El adjudicatario deberá recabar la información relativa a la FICHA TER080: Rehabilitación profunda de un edificio terciario existente para cada edificio del que sea adjudicatario. Se adjunta dicha ficha (anexo III al presente PPT).

2.6. Una vez terminados los trabajos se entregará certificación final de obra y certificado de garantía que proceda.

3.- VARIANTES

No se admiten variantes.

Cualquier variación sobre la obra prevista, será considerada como incumplimiento de las prescripciones de la obra, de no haberse puesto previamente en conocimiento de la Dirección facultativa y aprobación de SSTT del Hospital Universitario de Jerez de la Frontera, perteneciente al Área Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

4.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA

Con la oferta se aportarán los documentos que se indican en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, en los términos que se señalan en los mismos.

5.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente en materia de seguridad y salud, de la que destacamos lo establecido en el desarrollo del Art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el

R.D. 171/2004, y el R.D. 1627/1997. Asimismo, el adjudicatario deberá coordinarse con el Centro vinculado al contrato, en materia de seguridad y salud, según el procedimiento de coordinación de actividades empresariales del Centro vinculado al contrato, y seguir todas las indicaciones de la Unidad de PRL del Hospital Universitario de Jerez de la Frontera (Área Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz).

6. GESTIÓN AMBIENTAL

A. El Proveedor/Contratista responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando al Centro vinculado al contrato de cualquier responsabilidad sobre el mismo, suministrando de manera inmediata la información correspondiente al Órgano de Contratación.

Para evitar tales incidentes, el Proveedor/Contratista adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como Peligrosos. Cumplirá siempre los procedimientos operativos del hospital, que les serán entregados al inicio de las obras, incluido el Plan de Emergencia Ambiental.

B. El Proveedor/Contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

C. En concreto el Proveedor/Contratista deberá presentar al centro, como muy tarde en la semana posterior al acta de replanteo, un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra, en particular las recogidas en el artículo 4.1. y en el artículo 5 del Real Decreto 105/2008. Este plan necesariamente deberá incluir el contrato de tratamiento con gestor autorizado para cada uno de los residuos previstos a generarse en la obra. El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad (hospital), pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

D. En casos especiales, el Centro vinculado al contrato podrá recabar del Proveedor/Contratista demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

E. Sin ánimo de exhaustividad, a continuación, se relacionan algunas de las prácticas a las que el Proveedor/Contratista se compromete para la consecución de una buena gestión medioambiental:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo, y gestión conforme al procedimiento de gestión de residuos del SAS, con gestores autorizados de residuos.
- Almacenamiento y manejo adecuado y reglamentario de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.

- Segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos, y gestión por gestores autorizados. Mensualmente se informará de la gestión de residuos realizada por código LER: gestores, pesos, etcétera.
- Restauración del entorno ambiental alterado.
- En el caso de producirse escombros, estos se gestionarán por empresas autorizadas, acreditándose la eliminación de los mismos en vertederos.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado.
- Restauración del entorno ambiental alterado, si lo hubiera.

F. El Proveedor/Contratista se compromete a suministrar al Órgano de Contratación la documentación correspondiente que acredite la correcta gestión de todos los residuos generados en las obras.

G. El Proveedor/Contratista se compromete a suministrar información inmediata al Órgano de Contratación sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía. El Centro de trabajo podrá recabar con posterioridad un Informe escrito referente al hecho y sus causas.

Ante un incumplimiento de estas Condiciones, el órgano de contratación podrá proceder a la paralización del trabajo, corriendo las pérdidas consiguientes a cargo del Contratista.

H. Se adjuntan al presente como Anexos II.A, B y C el plan de gestión ambiental propio del Centro Sanitario.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA